



# Resolución Directoral

N° <sup>158</sup> -2022-IN-OGAF  
Lima, 15 JUN. 2022

## VISTO:

El Informe N° 017-2022-MAAP-CEM, del Especialista, el Informe N° 000577-2022/IN/OGAF/OAB del Director de Abastecimiento y el Informe N° 022-2022-IN-OGAF-ADPI del 14 de junio de 2022, emitido por el abogado de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 107-2022-IN-OGAF del 04 de mayo de 2022, se resolvió reconocer el derecho y autorizar el pago por la suma de S/ 12,533.33, a favor de Erik Joel Zúñiga Berechem, por el servicio de medico asistencial del 01/10/2021 al 19/11/2021, brindado en la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales en el Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo al contenido del Informe N°017-2022-MAAP-CEM, del Especialista de la Oficina de Abastecimiento, se advierte que, existe un error material en la meta a afectar, contenido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 107-2022-IN-OGAF, en la que se consignó: *"Artículo 2.- AUTORIZAR el pago, a favor de Erik Joel Zúñiga Bereche, conforme lo establecido en el artículo precedente, monto que será afectado a la Meta 044, Clasificador de Gasto 2.3.2.9.1 1, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Interior"*;

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 000577-2022/IN/OGAF/OAB, del 09 de junio de 2022, se advierte que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, hizo suyo el Informe precedente del Especialista de la Oficina de Abastecimiento y remitió dicho informe a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, conforme fluye del contenido del numeral 3.1 de la sección III. Conclusiones del Informe N° 022-2022-IN-OGAF-ADPI del 14 de junio de 2022, el abogado de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que: *"(...), el suscrito opina que, es viable corregir el error numérico, esto es, en el número de la meta a afectar contenido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 107-2022-IN-OGAF, vía Fe De Erratas, acción que está en el contexto de lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO-Ley N° 27444 y en el literal m) del artículo 54 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN"*;





Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". (el subrayado es agregado);

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, en el ejercicio de sus funciones y el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO-Ley N° 27444 y de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 54 del del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** CORREGIR el error material en la meta a afectar y la denominación de la contratación, contenido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 107-2022-IN-OGAF del 04 de mayo de 2022, quedando corregido el artículo 2 en los siguientes términos:

#### DICE:

**"Artículo 2.- AUTORIZAR** el pago, a favor de Erik Joel Zúñiga Bereche, conforme lo establecido en el artículo precedente, monto que será afectado a la Meta 044, Clasificador de Gasto 2.3.2.9.1 1, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Interior".

#### DEBE DECIR:

**"Artículo 2.- AUTORIZAR** el pago, a favor de Erik Joel Zúñiga Bereche, conforme lo establecido en el artículo precedente, monto que será afectado a la Meta 049, Clasificador de Gasto 2.3.2.9.1 1, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Ministerio del Interior".

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería para conocimiento y acciones en el ámbito de su competencia funcional.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio del Interior, para conocimiento.

**Artículo 4.-** Lo contenido en esta Resolución no altera en modo alguno el sentido de la decisión administrativa adoptada a través de la Resolución Directoral N° 080-2022-IN-OGAF del 07 de abril de 2022, materia de corrección.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.transparencia.gob.pe>.)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
FREDDY FLORIÁN TORREBLANCA  
Director General  
Oficina General de Administración y Finanzas OGAF  
Ministerio del Interior